

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	391016350695	BARRIO LOBETO ELSA	CL	LA FABRICA 30	39840	AMPUERO	03	26 2008 012124734	0108 0108 96,59
0521	07	280378861176	GUEMES PEREZ MARTIN	UR	LA MINA 45	39478	PIELAGOS	03	28 2008 043220780	0308 0308 293,22
0521	07	281178274393	RUBILAR SOSA ERNESTO NIC	UR	TINA MAYOR 34	39560	UNQUERA	03	28 2008 044531391	0308 0308 293,22
0521	07	281233324725	PEREDA CHICHARRO OSCAR	CL	FUENTE DEL AMOR 2	39820	LIMPIAS	03	28 2008 046026003	0308 0308 293,22
0611	07	041025695110	EL OUARDI --- MOHAMED	CL	BURGOS 30	39200	REINOSA	03	30 2008 026726307	0208 0208 74,05
0611	07	301038593452	AZIRAR --- AZIZ	CL	FEDERICO VIAL 5	39009	SANTANDER	03	30 2008 026075700	0208 0208 96,59
1221	07	330106685434	ALONSO CACHAFEIRO MARIA	AV	DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	03	33 2008 013269479	0108 0108 185,62
0521	07	171009937343	REVILLA MARTIN SAHILA	CL	JULIOBRIGA 10	39200	REINOSA	03	34 2008 010827945	0308 0308 293,22
0521	07	390055980875	ALCITURRI SAMPEDRO PEDRO	CL	SANTA LUCIA 36	39003	SANTANDER	03	35 2008 018550593	0308 0308 293,22
0521	07	401005429287	SOHORCA PLESCAN IOAN NIC	AV	LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	40 2008 011160684	0308 0308 293,22
0521	07	461087442485	IRINA LENUTA CALISTRU	CL	SAN LUIS 40	39010	SANTANDER	03	46 2008 029750948	0308 0308 293,22
0521	07	480118163237	ALONSO RODRIGO JUAN CARL	CL	MENENDEZ PELAYO 6	39700	CASTRO URDIA	03	46 2008 030573630	0308 0308 293,22
0111	10	48108866324	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2	BO	LLANTADILLA-SAMAN	39700	CASTRO URDIA	02	48 2008 014610835	0208 0208 1.103,22
0111	10	48109004619	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	BO	HOZ 41	39700	CASTRO URDIA	02	48 2008 014612148	0208 0208 760,83
0521	07	090026725323	RODRIGUEZ CERQUEIRA REGI	CL	OCHARAN MAZAS 9	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 014871220	0308 0308 293,22
0521	07	390040655582	FERRERAS MENENDEZ CESAR	PZ	LOS JARDINES 2	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 014828174	0308 0308 293,22
0521	07	391002637626	RUIZ RUIZ FRANCISCO JAVI	UR	LOS ROBLES 16	39706	SANTULLAN	03	48 2008 014876472	0308 0308 293,22
0521	07	480078477406	MARTIN PECHARROMAN JOSE	CL	ATAULFO ARGENTA 3	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 015049355	0308 0308 330,48
0521	07	480082682051	ORDORICA SOLOGUESTOA JOS	BO	LA VENTA 6	39197	ARGO OS	03	48 2008 014725821	0308 0308 293,22
0521	07	480093884743	MARTIN CABELLO CONCEPCIO	UR	EL RINCON DE CARA	39762	CARASA	03	48 2008 014895670	0308 0308 293,22
0521	07	480103862407	RECHE MONTERO SEBASTIAN	CL	ELADIO LAREDO 5	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 015058146	0308 0308 293,22
0521	07	480116473821	GONZALEZ PARIENTE ESPERA	CL	LOS MOGALES 155	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 014917902	0308 0308 293,22
0521	07	480117641962	RODRIGUEZ GORJON FRANCIS	BO	DE LA MAZA 21-A 6	39760	TRETO	03	48 2008 015066331	0308 0308 293,22
0521	07	481035904838	MONTEIRO FERREIRA ANTONI	CL	LOS HUERTOS 4	39700	CASTRO URDIA	03	48 2008 015021972	0308 0308 293,22
0521	07	491003045767	ARAUJO DIAZ VERA LUCIA	AV	RIS 62	39180	NOJA	03	49 2008 011016920	0308 0308 294,97

08/14523

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/1489-11, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Excabater, S.L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyos últimos domicilios conocidos fueron Polígono Industrial de Heras. Parcela 209. Heras, se procedió con fecha 3 de julio de 2008 al de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de octubre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 39-01-08/148911 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Excabater», DNI/CIF B-39389291, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio: 3907/19091534

Período: 08-2007/08-2007

Régimen: 0111

Importe deuda:

Principal: 1.488,45.

Recargo: 297,69.

Intereses: 77,9161.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 178,61.

Total: 1.953,12.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indica en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del citado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, M^a Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Excabater, S.L.

Datos del Registro.

Registro de Mollet del Valles Tomo, 3169. Libro, 930. Folio, 183. Finca, 18636.

Urbana.- Entidad número doce. Local comercial puerta uno sito a la izquierda entrando a la escalera 8 por la avenida de Gaudí, en la planta baja de dicha escalera del edificio denominado Fase 3, sito en Mollet del Valles, en la confluencia de las calles avenida de Gaudí, número 32, e Hipólito Lázaro, número 3. Compuesto de local comercial propiamente dicho de superficie setenta y cinco metros quince decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal al avenida Gaudí, por la que tiene su acceso, con la misma y con elementos comunes del inmuebles; izquierda entrando con local segregado o entidad número sesenta y siete; a la derecha con elementos comunes y parte con espacio de cuartos trasteros. Se le asigna un coeficiente de escalera de cinco enteros nueve mil cuatrocientas treinta y ocho diezmilésimas por ciento y un coeficiente general de cero enteros, cinco mil setecientas treinta y ocho diezmilésimas por ciento.

Referencia catastral 5099001DF3959N0053SI.

Santander, 3 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, M^a Carmen Blasco Martínez.
08/13985

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez Arenal María Teresa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pedro Fernández Escarzaga 1 N 1.º izquierda, se procedió con fecha 2 de septiembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica

a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 15 de octubre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013738021Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
39 92 002436030	01 1989 / 12 1989	0521
39 92 002436131	01 1990 / 07 1990	0521
39 97 010016832	09 1996 / 09 1996	0111
39 97 010947729	10 1996 / 12 1996	0521
39 97 010145053	10 1996 / 10 1996	0111
39 98 970053695	09 1997 / 09 1997	0111
39 96 013096908	08 1996 / 08 1996	0111
39 01 013524975	05 2001 / 05 2001	0521
39 01 014156889	06 2001 / 06 2001	0521
39 02 010758939	09 2001 / 10 2001	0521
39 02 011030135	12 2001 / 12 2001	0111
39 02 011075096	11 2001 / 11 2001	0521
39 02 011558177	12 2001 / 12 2001	0521
39 01 014685642	07 2001 / 07 2001	0521
39 02 012104108	04 2002 / 04 2002	0111
39 02 012379950	01 2002 / 01 2002	0521
39 02 012892838	03 2002 / 03 2002	0521
39 02 012572031	05 2002 / 05 2002	0111
39 02 013367936	04 2002 / 04 2002	0521
39 02 012248291	02 2002 / 02 2002	0521
39 02 013173936	06 2002 / 06 2002	0111
39 02 014458780	07 2002 / 07 2002	0521
39 03 010394560	09 2002 / 09 2002	0521
39 02 014194860	05 2002 / 06 2002	0521
39 03 010041320	08 2002 / 08 2002	0521
39 03 010773365	10 2002 / 10 2002	0521
39 03 011259880	11 2002 / 11 2002	0521
39 03 011880579	12 2002 / 12 2002	0521
39 03 013484618	03 2003 / 03 2003	0521
39 03 014208882	05 2003 / 05 2003	0521
39 03 013166841	02 2003 / 02 2003	0521
39 03 014566368	06 2003 / 06 2003	0521
39 03 015142813	07 2003 / 07 2003	0521
39 03 015664690	08 2003 / 08 2003	0521
39 04 011008164	11 2003 / 11 2003	0521
39 04 010219333	09 2003 / 09 2003	0521
39 04 019889930	04 2004 / 04 2004	0521
39 04 011374037	12 2003 / 12 2003	0521
39 04 011644021	01 2004 / 01 2004	0521
39 04 011644122	02 2004 / 02 2004	0521
=====	=====	=====
39 04 020530837	05 2004 / 05 2004	0521
39 02 010605456	08 2001 / 08 2001	0521
39 04 021521449	07 2004 / 07 2004	0521
39 03 012197548	01 2003 / 01 2003	0521
39 03 013843215	04 2003 / 04 2003	0521
39 04 010775869	10 2003 / 10 2003	0521
39 04 020720086	06 2004 / 06 2004	0521
39 04 021745862	08 2004 / 08 2004	0521
39 04 022138815	09 2004 / 09 2004	0521
39 04 022652612	10 2004 / 10 2004	0521
39 04 011644223	03 2004 / 03 2004	0521
39 04 022063942	08 2004 / 08 2004	0111
39 05 010229820	11 2004 / 11 2004	0521
39 04 021353317	05 2004 / 05 2004	0521